



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2018-2021
CHICHIQUILA
PUEBLA
Construyendo juntos un mejor Chichiquila

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020



MARCO JURÍDICO

El suscrito **C. Pablo Galindo Hernández Presidente Constitucional del Municipio de Chichiquila**, con fundamento en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, Fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69,70,71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 102, 105 Fracción III y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 fracción II, 98 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; por el que se expide el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) para el ejercicio fiscal 2020**.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Introducción

Dentro de la Gestión Pública es importante manejar de manera eficiente y eficaz los recursos utilizados para beneficio de los ciudadanos de igual manera es necesario saber si los objetivos se cumplen por lo que es necesario la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación.

En el México actual, diversos actores públicos y privados reconocen la importancia de construir un buen gobierno basado en gran parte en la práctica de la evaluación. Para alcanzar este propósito se insiste en que las evaluaciones que se lleven a cabo en el país, se rijan por diversos principios como la participación social, la transparencia, la rendición de cuentas, entre otras. Ya que lo que no se mide dentro de una organización, no se puede mejorar. La evaluación y sus métodos específicos relacionados con el desempeño permiten conocer de manera retrospectiva los resultados que obtienen las instituciones gubernamentales al administrar los recursos públicos.

El Municipio de Chichiquila, Puebla opera bajo las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que consiste en un "conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y promover una más adecuada rendición de cuentas".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el **último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE)**, en donde se dará a conocer los procesos de evaluación.



Consideraciones Generales.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Chichiquila, Puebla se ha convertido en una herramienta de Planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, actuando en la mejora de la práctica administrativa, para que los problemas sociales en su entorno tengan una solución sustentable teniendo como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Establecer un programa anual de evaluación que contemple la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

Objetivos particulares:

- a. Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como los programas a los que aplicarán.
- b. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020.
- c. Monitorear el cumplimiento de los reportes en materia de política social en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- d. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- e. Evaluar el desempeño de las acciones programadas por el H. Ayuntamiento de Chichiquila y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2020, los cuales serán evaluados de manera trimestral excluyendo los Programas Presupuestarios Municipales que sean financiados en Gasto Federalizado (FISM y FORTAMUN)
- f. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019
- g. Dar a conocer al despacho externo que se encargará de realizar las evaluaciones de los Fondos Federales (FIMS y FORTAMUN) así como la metodología que se aplicará y el tipo de evaluación a realizar.
- h. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

ACEVAL: Academia Nacional de Evaluadores de México, A.C.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GPR: Gestión Pública para Resultados. Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.



Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PASH: Portal Aplicativo de Hacienda

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

Pp: Programas Presupuestarios



Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único.

SFP: Secretaría de Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



PROCESO DE EVALUACIÓN



Coordinación de las evaluaciones

El Gobierno Municipal de Chichiquila, Puebla a través de la Contraloría coordinará las evaluaciones correspondientes ya que es la instancia encargada de coordinar la operación del PAE y el SED.

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría coordinará la evaluación, así como de los recursos aplicados de los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) y percepción de la población objetivo de los programas de ASM, además coordinará el monitoreo el cumplimiento de los reportes trimestrales del Sistema de Federal de Recursos Transferidos (SRFT), MIDS y el seguimiento de los indicadores de resultados.

Capítulo 1 De las Evaluaciones Externas

1. Fondos Sujetos a Evaluación

FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN
Fondo para la Infraestructura Social Municipal
FORTAMUN

2. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

- a. La Contraloría coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluaciones.
- b. La Contraloría deberá comprobar si las instancias evaluadoras han participado como tal, ante la consulta del Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Academia Nacional de Evaluadores de México, A.C. (ACEVAL), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a la mejora de la política pública.
- c. La Contraloría revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.



- d. La Contraloría verificará el cumplimiento de los TDR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación practicada.
- e. La Contraloría coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de evaluación.

3. Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33:

- a. Podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional, como instancias evaluadoras externas, preferentemente dichas instancias deberán de estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación.
- b. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con:
 - ✓ Perfil Curricular
 - ✓ Comprobación de la experiencia en el área de conocimiento
 - ✓ Propuesta Técnica

En forma específica se deberá de encarecer lo siguiente:

- ✓ El área de formación de los evaluadores
- ✓ Los años de experiencia como evaluadores externos
- ✓ La capacidad operativa de los evaluadores externos.

Así mismo se deberá ponderar:

- ✓ Años de operar como instancia evaluadora
- ✓ Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en el Estado
- ✓ La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá:
 - La manifestación de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de la evaluación, o bien de programas similares.
 - La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio
 - Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- c. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales



4. Consideraciones de monto para la Contratación de las evaluaciones externas.

El Gobierno Municipal de Chichiquila, Puebla cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa, dicha evaluación se podrá pagar de participaciones o recursos propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que nos permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla.

Tipo de contratación	Unidad responsable de contratar la evaluación:	Fuente de financiamiento
Invitación a tres	Contraloría Municipal	Recursos propios y/o Participaciones

Así mismo el tipo de contratación, la unidad responsable de realizar la contratación y la fuente de financiamiento a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF):

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$100,000.00	\$120,000.00

Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF):

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$100,000.00	\$120,000.00

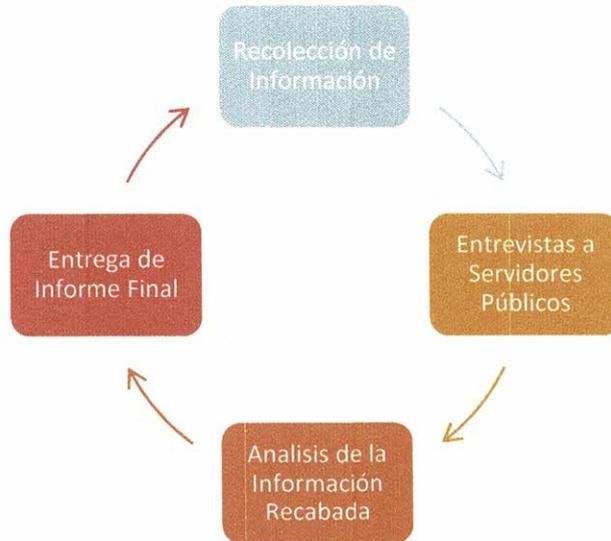
5. Términos De Referencia

Para este ejercicio de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que sean emitidos por las dependencias e instancias reguladoras como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los emitidos de manera conjunta la Secretaría de Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla para la realización de las evaluaciones de los fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF



6. Proceso de Evaluación.

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo 33, se regirán ante un proceso lineal que dará cumplimiento a los objetivos de esta:



7. Periodo de evaluación.

La evaluación del ejercicio 2019 se llevará a cabo durante el año 2020, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM, así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de noviembre del presente año.

ACTIVIDAD	Unidad Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Publicación del PAE 2020	Contraloría									
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Contraloría									
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa									



Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa									
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa									
Presentación de Resultados	Instancia Evaluadora Externa									
Recopilación de información del SRFT	Instancia Evaluadora Externa									
Presentación y entrega del Informe Final a) Base de datos generada. b) Instrumentos de recolección de datos c) Notas metodológicas Resumen Ejecutivo Formato del CONAC	Instancia Evaluadora Externa									

PROGRAMA		FECHA LÍMITE	INSTANCIA QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	ENTREGABLE
A	FISM	30 de Octubre de 2020	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> Informe Final Base de datos generada con la información de gabinete Los instrumentos de recolección de información Nota metodología Resumen ejecutivo Formato conforme a la norma establecida del CONAC
B	FORTAMUN	30 de Octubre de 2020		<ul style="list-style-type: none"> Informe Final Base de datos generada con la información de gabinete Los instrumentos de recolección de información Nota metodología Resumen ejecutivo Formato conforme a la norma establecida del CONAC

Nota: El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación.



8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que emita el Evaluador Externo, la Contraloría, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría dará a conocer a cada área encargada de los fondos evaluados, los informes finales de las evaluaciones practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

Para dar seguimiento a los ASM establecidos en los documentos emitidos por la instancia evaluadora, estos deberán proporcionar la información, documentación, evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes, a través de los instrumentos que determine la instancia evaluadora.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes al año fiscal del ejercicio 2019 deberá ser considerada por el municipio, como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio 2020 y para los procesos subsecuentes.

9. Producto de la evaluación.

La evaluación del ejercicio 2019 de los Programas Presupuestarios que intervienen obras donde están inmersos los Recursos de los Fondos FISM y FORTAMUN se llevará a cabo durante el año 2020 contemplando el plazo de entrega del Informe Final tendrá como límite el mes de octubre del presente año.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. **Presentación**
2. **Principales hallazgos**
3. **Información estadística**
4. **Síntesis de la conclusión general**
5. **Principales problemáticas y acciones de mejora**
6. **Conclusiones y recomendación**

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice



Introducción

I. Antecedentes

Características del Fondo
Diseño
Planeación estratégica
Cobertura y Focalización
Reseña de la administración y operación del Fondo
Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)
Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

Problemáticas detectadas
Datos estadísticos obtenidos
Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

IV. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones generales
Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

Referencias

Anexos



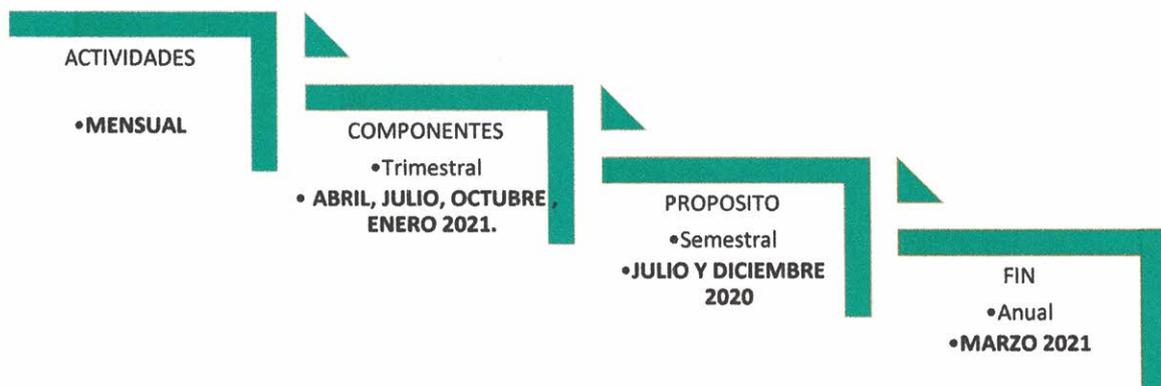
Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios 2020



Capítulo 1 Del Seguimiento de los Programas Presupuestarios

1. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación 2020

La Contraloría municipal será la encargada de realizar por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño el monitoreo mensual, trimestral, semestral a los Programas Presupuestarios del 2020 de los recursos de participaciones y recursos propios para realizar la evaluación del cumplimiento de manera anual con respecto al FIN de cada programa y este se entregará en el mes de marzo del 2021.



2. Procedimiento de la Evaluación de Desempeño.

Esta evaluación es una valoración sistemática del Desempeño de los Programas durante un ejercicio fiscal. La cual muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Este tipo de evaluación, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación, Gobierno Municipal, Gobierno Estatal y Gobierno Federal que toman decisiones

3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Este ejercicio de Seguimiento a los Programas Presupuestarios se realizará implementando el Sistema de Evaluación de Desempeño que permitirá medir el cumplimiento de las actividades plasmadas en los Programas Presupuestarios y su contribución a los objetivos en beneficio de la población.



4. Periodo de Evaluación

Como parte de las actividades de la Contraloría, se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas que se reflejan en sus Programas Presupuestarios.

La Contraloría realizará a través del SED un monitoreo mensual, trimestral, semestral a los Pp 2020. Así mismo se realizará un informe de cumplimiento final de los Programas presupuestarios, mismo que se entregará en el mes de marzo del 2021.

Del Monitoreo y seguimiento se realizará un monitoreo mensual, trimestral, semestral y culminará con la entrega de un reporte final de resultados.

Para el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2020 tendrán como límite en el mes de marzo del año 2021.

Cronograma (El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización)

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Enero 2021	Marzo I 2021
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2020														
Seguimiento de reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios (PP's)														
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2020														

5. Consideraciones específicas para el Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

La coordinación de Seguimiento de los Pp estará a cargo de la Contraloría.

La Contraloría cumplirá con la obligación de realizar procesos de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

En relación con los informes trimestrales que deriven del Seguimiento de los Programas Presupuestarios, la Contraloría, identificará los hallazgos y/o recomendaciones a todas las direcciones y áreas que integran los Programas Presupuestarios, con la finalidad de que las áreas puedan cumplir con los objetivos plasmados en los Programas Presupuestarios que integran.

De igual manera, si las Áreas o Direcciones no implementan las recomendaciones emitidas por la Contraloría, esta puede iniciar procesos de responsabilidades administrativas a los funcionarios correspondientes.

7. Producto del Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente a más tardar el último día de los meses de abril, julio, octubre y enero para verificar el cumplimiento de las Actividades de los Programas Presupuestarios. Asimismo, el informe final de la evaluación de los Pp's del ejercicio fiscal 2020 se entregará el mes de abril del 2021.



EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Capítulo 1 De la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

1. Plan Municipal de Desarrollo Sujeto a Evaluación

La evaluación del cumplimiento se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley Orgánica Municipal conforme a lo señalado en el artículo 106 de la mencionada Ley, que establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, así mismo lo que establecen las demás disposiciones vigentes en materia de planeación, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad.

Se realizará la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla 2019-2021, con la finalidad de verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades y objetivos que se plasmaron en el mismo.

2. Tipo de evaluación para el Plan de Desarrollo Municipal

La realización de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación así mismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

Por lo que resulta indispensable realizar la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, puesto que este instrumento contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal; del cual derivan programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales.

El Consejo de Planeación Municipal en conjunto con el Contralor Municipal, realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores que tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El tipo de evaluación que aplicará al Plan de Desarrollo Municipal 2018 -2021 es "Evaluación del Desempeño" y deberá ser realizada por una Instancia Evaluadora Externa.



3. Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal:

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores de la "Academia Nacional de Evaluadores de México A.C. (ACEVAL)" y ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - a) La Contraloría coordinara los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.
 - b) La Contraloría revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
 - c) La Contraloría coordinara la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.

4. Consideraciones de monto para la Contratación.

El Gobierno Municipal de Chichiquila, Puebla cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021:

El Municipio de Chichiquila, Puebla cuenta con una suficiencia presupuestal tomando en cuenta como parámetro de rango mínimo de \$80,000.00 y un máximo de \$120,000.00 pesos.

Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que nos permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla.

Así mismo el tipo de contratación, la unidad responsable de realizar la contratación y la fuente del financiamiento será el siguiente:

Tipo de contratación	Unidad responsable de contratar la evaluación:	Fuente de financiamiento
Invitación a tres	Contraloría Municipal	Recursos propios y/o Participaciones

Plan de Desarrollo Municipal:

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$80,000.00	\$120,000.00



5. Términos de Referencia.

La evaluación se llevará a cabo conforme a los términos de referencia emitidos por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad. objetivos de esta:

6. Periodo de evaluación.

La entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal se entregará en los meses de marzo - abril del 2020.

Cronograma de Actividades Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal															
ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2020	MARZO-ABRIL 2020
Recibir los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019	Instancia evaluadora externa														
Elaboración del Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal	Instancia evaluadora externa														
Entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal	Instancia evaluadora externa														



7. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a la evaluación que emita el Evaluador Externo, la Contraloría, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría dará a conocer a cada área los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dicha evaluación, como parte del Mecanismo ASM.

8. Producto de la evaluación.

La Instancia Evaluadora Externa emitirá el informe final de la evaluación, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La Contraloría en el ámbito de su competencia, notificará por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2020, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2020.

Una vez realizada la presentación de la entrega por oficio del Informe Final de la Evaluación y toda vez que se atiendan las observaciones que se consideren por parte de la instancia evaluadora.

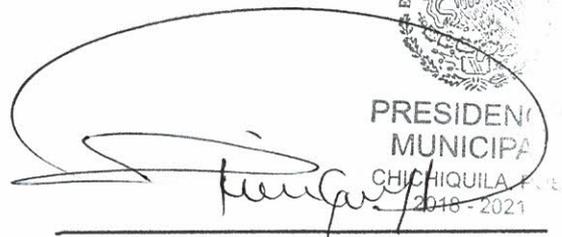
El Gobierno Municipal contara con 30 días posteriores a la recepción del Informe final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.



Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa: (ITE's).

El presente Programa Anual de Evaluación(PAE)2020 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla entra en uso su aplicación a los 29 días del mes de abril del dos mil veinte.

AUTORIZA



C. Pablo Galindo Hernández
Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Chichiquila, Puebla